



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 475-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 31 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 1577-2025-VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2025, a fojas 9, recibidos mediante Registro N° 3022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 333-2025-UNIA-VRA/DSA de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrita por la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores en calidad de Directora de la Dirección de Servicios Académicos, solicita viáticos por comisión de servicio de recojo de carnet universitario en la SUNEDU;

Que, mediante Carta N° 1522-2025-VRA-UNIA de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la solicitud de autorización de viaje y otorgamiento de viáticos por (01) día para la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores para asistir a la SUNEDU para el recojo de carnets universitarios en la ciudad de Lima el día miércoles 10 de diciembre;

Que, mediante Informe N° 0941 - 2025-UNIA-OPP/UPTO de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el C.P.C David Becerra Nuñez en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que cuenta con la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe S/ 320.00, para financiar viáticos por un (01) para recojo de carnets universitarios en la ciudad de Lima;

Que, mediante Carta N° 3883-2025-UNIA-R/OPP de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que procedió a realizar la Asignación de Crédito Presupuestario, para viáticos para el recojo de carnets;

Que, mediante Carta N° 1577-2025-VRA-UNIA de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la solicitud de autorización de viaje y otorgamiento de viáticos por (01) día para la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores quien asistió a la SUNEDU para el recojo de carnets universitarios a la ciudad de Lima el día miércoles 10 de diciembre; por lo cual, mediante proveído de fecha 19 de diciembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2025 el viaje en comisión de servicios de la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores en calidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 475-2025-UNIA-R

Directora de la Dirección de Servicios Académicos, quien asistió a la SUNEDU para el recojo de carnets universitarios en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por el día 10 de diciembre de 2025, con eficacia anticipada a la fecha antes señalada a favor de la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
DGA
OPP
Archivo